



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO (DECLARATIVO)
INSTAURADO POR ÁLVARO MAURICIO TÉLLEZ CASTRO
CONTRA CARLOS JULIO ÁVILA CAMARGO Y OTRO
RADICACIÓN No.2013-00229-00.

De acuerdo a la anterior presentada por la apoderada de la parte demandante, se ordena informarle que debe acreditar el pago del arancel judicial por desarchivo del proceso, como lo dispone el Acuerdo PCSJA21-11830 de agosto 17 de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cuenta de Arancel Judicial
Banco Agrario de Colombia
Código Convenio 13472
Cuenta corriente No.3-0820-000632-5
Valor \$6.900

Una vez se compruebe el pago, se procederá a solicitar el proceso a la Oficina de Archivo Central y allegado el expediente, deberá la parte interesada consignar el valor por las páginas digitalizadas del expediente, tal como lo dispone el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, el cual se aplica a los procesos archivados físicamente que no se encuentren digitalizados.

En su oportunidad se le informará el valor a consignar por concepto de digitalización. Comuníquese a la peticionaria. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32cbd043b674a3bd03c6c27f660c078ed78c35327351534d2349e0c1ea920b47**

Documento generado en 19/04/2022 06:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>